

**ACUERDO No. 173-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número tres: Solicitud para que el Consejo Directivo, constituya una Estructura Jerárquica para adquisiciones y contrataciones del Centro Nacional de Registros;** de la sesión extraordinaria número doce, celebrada a la dieciséis horas y treinta minutos, del día veintisiete de octubre de dos mil quince; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que se refiere a la competencia para adjudicaciones y otros aspectos, faculta a los consejos o juntas directivas de las instituciones autónomas, designar autoridad para facilitar su gestión, y establecer de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso;
- II) Que de conformidad a los Decretos Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 325 del 7 de diciembre del mismo año; y Legislativo No. 462, del 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de ese mismo mes y año; así como al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la máxima autoridad del Centro Nacional de Registros –CNR- y a quien le corresponde la dirección superior del mismo, es el Consejo Directivo, quien tiene la facultad expresada en el considerando anterior;
- III) Que en lo concerniente a la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías financieras con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 48-CNR/2015 de fecha 4 de marzo del presente año, con base en las normas legales que allí se citan, constituyó el Comité Ejecutivo para las Licitaciones y Concursos, Nacionales e Internacionales que se desarrollen, aplicando la normativa del BCIE, que funcionará con carácter permanente durante la duración del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II;
- IV) Que para facilitar en forma expedita y pronta la gestión administrativa en materia de adquisiciones y contrataciones del Centro Nacional de Registros, financiadas con recursos propios y aplicando la legislación nacional, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, constituir un Comité del mismo Consejo que será la estructura orgánica de la institución para tal efecto, como lo indica el citado artículo 18 de la LACAP; órgano que tendrá un período determinado y a quien se designará el ejercicio de las atribuciones respectivas, entre ellas, la aprobación de bases de licitaciones o concursos, adjudicación de los contratos, y el conocimiento y resolución de recursos de revisión en los términos del artículo 77 de la LACAP, por ser dicho Comité la autoridad que dictará los actos de los cuales se recurre; siendo además necesario modificar el Acuerdo No. 48-CNR/2015, en lo relativo a los apartados III) y IV). Para integrar dicho Comité, se ha propuesto a los funcionarios siguientes: señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, quien lo presidirá; señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña

de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate; y en caso de ausencia de éste, el señor representante suplente de tal Asociación, ingeniero Oscar Amílcar Portillo Portillo; y el señor Director Ejecutivo del CNR, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez;

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración; en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 56, 61, 64, 71, 73, 77, 82 Bis, 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 55 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del Banco Centroamericano de Integración Económica,

**ACUERDA:** **I)** constituir el Comité del Consejo Directivo, para adquisiciones y contrataciones del Centro Nacional de Registros, como la Estructura Jerárquica del mismo para tales efectos y que funcionará durante el período comprendido del treinta de octubre de 2015 al treinta y uno de diciembre de 2015, integrado por los siguientes funcionarios: señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, quien lo presidirá; señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, y en caso de ausencia de éste, el señor representante suplente de tal Asociación, ingeniero Oscar Amílcar Portillo Portillo; y el señor Director Ejecutivo del CNR, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; **II)** modificar el Acuerdo No. 48-CNR/2015, en los apartados III) y IV), en el sentido de que el Consejo Directivo designa, para el período relacionado, al Comité que se crea por este acuerdo, para la aprobación de las Bases de Precalificación, Licitación o Concurso, la adjudicación o declaratoria de desierta de los mismos, y la resolución de las Protestas que se interpongan en ellos; procesos financiados con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y que se rigen por las normas de éste; **III)** designar o delegar al referido Comité, las aprobaciones de las bases de licitación o de concurso; la adjudicación de los contratos, inclusive el de contratación directa en todas sus modalidades; la declaratoria de desierta o suspensión de licitaciones o concursos; el nombramiento de Comisiones de Evaluación de Ofertas y Especiales de Alto Nivel, así como de Administradores de Contratos; el conocimiento y resolución de recursos de revisión; la decisión en procedimientos administrativos sancionatorios; y, en general, todos los demás actos concernientes a las adquisiciones y contrataciones institucionales. San Salvador, veintisiete de octubre de dos mil quince. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

